

<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE TOLOX	
<b>Nº Exp :</b> TR2903405	<b>Ejercicio:</b> 2005
<b>Importe concedido:</b> 6.000,00 euros	
<b>Finalidad:</b> ALMACENAMIENTO MASIVO DE DATOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL	
<b>Plazo de ejecución:</b> 6 Meses	
<b>Aportación del Beneficiario:</b> 746,21 euros	
<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 6.746,21 euros	
<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 88,94%	
<b>Condiciones:</b>	
-----	
<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE TOTALAN	
<b>Nº Exp :</b> TR2902805	<b>Ejercicio:</b> 2005
<b>Importe concedido:</b> 1.959,51 euros	
<b>Finalidad:</b> INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	
<b>Plazo de ejecución:</b> 6 Meses	
<b>Aportación del Beneficiario:</b> 217,72 euros	
<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 2.177,23 euros	
<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 90,00%	
<b>Condiciones:</b>	
-----	
<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA	
<b>Nº Exp :</b> TR2902105	<b>Ejercicio:</b> 2005
<b>Importe concedido:</b> 6.000,00 euros	
<b>Finalidad:</b> ADQUISICIÓN DE SERVIDOR,ESTABLECIMIENTO DE LA RED,SAI	
<b>Plazo de ejecución:</b> 6 Meses	
<b>Aportación del Beneficiario:</b> 4.457,51 euros	
<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 10.457,51 euros	
<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 57,38%	
<b>Condiciones:</b>	
-----	

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*ORDEN de 26 de julio de 2005, por la que se conceden a los Colegios de Abogados de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Lucena, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, las subvenciones correspondientes al primer trimestre de 2005, por la prestación por estos Colegios del servicio de asistencia jurídica gratuita.*

La Consejería de Justicia y Administración Pública subvenciona, dentro de las consignaciones presupuestarias, las actuaciones relativas a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita con arreglo a las normas contenidas en el Capítulo VI del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, y en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo beneficiarios de las subvenciones los Colegios de Abogados de la Comunidad Autónoma por los conceptos de asistencia letrada gratuita e implantación del servicio.

El Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ha remitido a esta Consejería, de conformidad con el procedimiento de aplicación de la subvención establecido en el artículo 46 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, certificación sobre el número y clase de actuaciones realizadas por el turno de oficio y por el turno de guardia y asistencia letrada en cada Colegio durante el primer trimestre de 2005, junto con la justificación del coste económico por los gastos de funcionamiento e infraestructura, asociado a aquellas.

Asimismo, cada uno de los once Colegios de Abogados que existen en la Comunidad Autónoma de Andalucía ha remitido a esta Consejería las solicitudes donde se contienen, cuantificadas, las cantidades a percibir por cada una de estas Corporaciones, donde se reseñan, de forma separada, la subvención correspondiente al turno de guardia y asistencia letrada al detenido, la del turno de oficio y la que pertenece a los gastos de funcionamiento e infraestructura, y que conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de dicha disposición, se acuerda

subvencionar con el importe que resulte de aplicar el 8% al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido o preso y por la defensa gratuita, ya que este importe no supera al de las partidas que sobre los gastos de funcionamiento e infraestructura han sido aprobadas por la Administración respecto al primer trimestre de 2005, según consta en el correspondiente expediente administrativo.

Los importes aprobados para el abono del servicio de asistencia letrada al detenido, así como para remunerar la defensa por turno de oficio y los gastos de infraestructura, constan detallados en el correspondiente expediente administrativo, que ha sido tramitado conforme a lo que dispone el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y objeto de fiscalización previa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, una vez cumplido el trámite de justificación anual, al haberse devuelto al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados las cantidades que a continuación se reflejan por los Colegios de Abogados de Almería, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla, se procede a su regularización en el libramiento correspondiente al primer trimestre del presente ejercicio.

Almería .....	432,73 €
Cádiz .....	4.098,50 €
Granada .....	2.239,27 €
Jaén .....	892,56 €
Málaga .....	29.151,54 €
Sevilla .....	<u>509,43 €</u>
<b>Total reintegros .....</b>	<b>37.324,03 €</b>

Igualmente se procede a la regularización de las cantidades siguientes:

272,61 €, a favor del Colegio de Abogados de Málaga, que es el resultado de incrementar en un 8%, en concepto de gastos de funcionamiento, la cantidad autorizada de 252,42 € como abono complementario de dos guardias del Servicio de Orientación Jurídica a Extranjeros, realizadas por una Letrada del Colegio de Abogados de Málaga, durante los días 15 y 30 de octubre de 2003, y que no fueron incluidas en la facturación correspondiente al cuatro trimestre de 2003.

77,89 €, a favor del Colegio de Abogados de Málaga, que es el resultado de incrementar en un 8%, en concepto de gastos de funcionamiento, la cantidad autorizada de 72,12 € como abono complementario de una asistencia individualizada realizada por una Letrada del Colegio de Abogados de Málaga, que fue prestada el 22.6.2004, en la Comisaría de Marbella.

9.269,23 €, a favor del Colegio de Abogados de Granada, que es el resultado de incrementar en un 8%, en concepto de gastos de funcionamiento, la cantidad autorizada de 8.582,62 €, como pago correspondiente al Servicio de Guardia de presencia localizada por la asistencia a ciudadanos extranjeros y a víctimas de violencia de género efectuadas por Letradas y Letrados especialistas designados en el Partido Judicial de Motril, perteneciente al Colegio de Abogados de Granada, realizadas durante el período comprendido entre los meses de junio y septiembre de 2004, ambos inclusive, y que no se facturó en el trimestre correspondiente.

En su virtud, de acuerdo con lo que disponen los artículos 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; 50 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, así como los artículos 45 y 46 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre,

## DISPONGO

Primero. Se conceden a los Colegios de Abogados de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Lucena, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita, las subvenciones correspondientes al primer trimestre de 2005, por los importes y los conceptos que se consignan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria O.1.11.00.01.00.48300.14B.:

<b>Colegio de Abogados de Almería:</b>	
Asistencia letrada al Detenido	152.533,90 €
Turno de oficio	161.967,30 €
	314.501,20 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	25.160,09 €
	<b>339.661,29 €</b>
Devolución al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados:	- 432,73 €
<b>TOTAL LIBRAMIENTO:</b>	<b>339.228,56 €</b>

<b>Colegio de Abogados de Antequera:</b>	
Asistencia letrada al Detenido	17.730,34 €
Turno de oficio	22.771,18 €
	40.501,52 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	3.240,12 €
<b>TOTAL LIBRAMIENTO</b>	<b>43.741,64 €</b>

<b>Colegio de Abogados de Cádiz:</b>	
Asistencia letrada al Detenido	371.784,48 €
Turno de oficio	612.086,21 €
	983.870,69 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	78.709,66 €
	<b>1.062.580,35 €</b>
Devolución al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados:	- 4.098,50 €
<b>TOTAL LIBRAMIENTO:</b>	<b>1.058.481,85 €</b>

<b>Colegio de Abogados de Córdoba:</b>	
Asistencia letrada al Detenido	192.138,26 €
Turno de oficio	299.992,62 €
	492.130,88 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	39.370,47 €
<b>TOTAL LIBRAMIENTO</b>	<b>531.501,35 €</b>

<b>Colegio de Abogados de Granada:</b>	
Asistencia letrada al Detenido	205.268,42 €
Turno de oficio	365.979,16 €
	571.247,58 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	45.699,81 €
	<b>616.947,39 €</b>
Devolución al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados:	- 2.239,27 €
	614.708,12 €
Servicio de guardia Motril extranjeros y violencia de género:	+ 9.269,23 €
<b>TOTAL LIBRAMIENTO</b>	<b>623.977,35 €</b>

<b>Colegio de Abogados de Huelva:</b>	
Asistencia letrada al Detenido	147.356,46 €
Turno de oficio	191.823,32 €
	339.179,78 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	27.134,38 €
<b>TOTAL LIBRAMIENTO</b>	<b>366.314,16 €</b>

<b>Colegio de Abogados de Jaén:</b>	
Asistencia letrada al Detenido	96.525,53 €
Turno de oficio	126.871,36 €
	223.396,89 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	17.871,75 €
	<b>241.268,64 €</b>
Devolución al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados:	- 892,56 €
<b>TOTAL LIBRAMIENTO:</b>	<b>240.376,08 €</b>

<b>Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera:</b>	
Asistencia letrada al Detenido	28.281,63 €
Turno de oficio	131.024,64 €
	159.306,27 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	12.744,50 €
<b>TOTAL LIBRAMIENTO</b>	<b>172.050,77 €</b>

<b>Colegio de Abogados de Lucena:</b>	
Asistencia letrada al Detenido	8.964,29 €
Turno de oficio	23.912,04 €
	32.876,33 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	2.630,11 €
<b>TOTAL LIBRAMIENTO</b>	<b>35.506,44 €</b>

<b>Colegio de Abogados de Málaga:</b>	
Asistencia letrada al Detenido	340.339,09 €
Turno de oficio	688.847,95 €
	1.029.187,04 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	82.334,96 €
	<b>1.111.522,00 €</b>
Devolución al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados:	- 29.151,54 €
	1.082.370,46 €
Abono complementario de guardias:	+ 350,50 €
<b>TOTAL LIBRAMIENTO</b>	<b>1.082.720,96 €</b>

<b>Colegio de Abogados de Sevilla:</b>	
Asistencia letrada al Detenido	358.535,61 €
Turno de oficio	681.350,25 €
	1.039.885,86 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	83.190,87 €
	<b>1.123.076,73 €</b>
Devolución al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados:	- 509,43 €
<b>TOTAL LIBRAMIENTO:</b>	<b>1.122.567,30 €</b>

<b>Importe total:</b>	
Asistencia letrada al Detenido	1.919.458,01 €
Turno de oficio	3.306.626,03 €
	5.226.084,04 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	418.086,72 €
<b>TOTAL</b>	<b>5.644.170,76 €</b>

Devoluciones por reintegro y otros al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados por los Colegios de Almería, Cádiz, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla: -37.324,03 €.

Cantidad pendiente de facturación a los Colegios de Abogados de Granada y Málaga: 9.619,73 €.

Total libramiento: 5.616.466,46 €.

Segundo. El importe subvencionado deberá ser aplicado por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados al abono de la indemnización por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita correspondiente al primer trimestre de 2005, realizado por los Colegios de Abogados que lo integran y que comprende los gastos relativos a la asistencia letrada al detenido y turno de oficio, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura asociados a las mismas.

Tercero. La subvenciones se harán efectivas mediante el libramiento de la totalidad de su importe, sobre la base de las certificaciones expedidas por los respectivos Colegios sobre el número, clase e importe de las actuaciones realizadas durante el primer trimestre de 2005.

La subvenciones que se conceden en concepto de gastos de funcionamiento e infraestructura por la gestión colegial del servicio se cifra en un total de 418.086,72 €, que es el importe resultante de aplicar el 8% al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido o preso y por la defensa gratuita. Esta cantidad no supera la suma de 605.473,50 €, correspondiente a los gastos totales asociados a la prestación de dichos servicios, y supone una media del 69,05% de las actividades desarrolladas por los beneficiarios, todo ello de acuerdo con el artículo 111 de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 45 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Cuarto. La justificación se realizará por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, antes del 30 de abril de 2006, en la forma prevista en los artículos 48 y 49 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Quinto. Los beneficiarios de la subvención otorgada por la presente Orden estarán obligados a:

a) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Comunicar a la Consejería de Justicia y Administración Pública la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como de toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octavo. Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

*ORDEN de 8 de septiembre de 2005, por la que se aprueba el programa de materias específico que habrá de regir para la convocatoria de las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A.2028).*

El Decreto 83/2005, de 15 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2005 (BOJA núm. 56, de 21 de marzo), recoge 90 plazas para la opción Ciencias Sociales y del Trabajo, en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía.

Como trámite previo a la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas, de acuerdo con el contenido del artículo 16.d) del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), modificado por Decreto 528/2004, de 16

de noviembre, procede la aprobación y publicación del programa de materias específico que habrá de regir para la convocatoria de pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A.2028).

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas a esta Consejería de Justicia y Administración Pública por el Decreto 200/2004, de 11 de mayo,

## DISPONGO

Artículo único. Aprobar y publicar para general conocimiento el programa de materias específico que regirá en la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A.2028)), siendo el temario común el aprobado por Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto).

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de septiembre de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

1. Los Servicios Públicos de Empleo en España. Organización, estructura y competencias. Normativa de referencia. La Ley 56/2003, de Empleo. El Plan Nacional de Acción para el Empleo (PNAE): Objetivos y prioridades.

2. El Servicio Público de Empleo de Andalucía. Organización, estructura y funciones. Ley 4/2002, de creación del Servicio Andaluz de Empleo. Principios, funciones y servicios del Servicio Andaluz de Empleo. Estatutos del SAE.

3. La política social y de empleo en la Unión Europea. Instituciones y organismos comunitarios actuantes en materia de empleo. La Estrategia Europea para el Empleo (EEE). Objetivos y directrices. Las iniciativas y programas comunitarios. La transnacionalidad.

4. Fondos para la financiación de las políticas de empleo. Los fondos estructurales: Objetivos. El Fondo Social Europeo: Ambitos de aplicación y actividades subvencionables. La Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE): Funciones.

5. Intervenciones estructurales comunitarias en las regiones del Objetivo 1: El Programa Operativo Integrado de Andalucía (POIA).

6. Condiciones de Trabajo en España. Determinación de salarios en el Mercado Laboral. La jornada de trabajo en la actividad empresarial desagregada en sus principales componentes. La movilidad de la mano de obra en el Mercado de Trabajo. Productividad, salarios y empleo.

7. Estado social y protección frente a los riesgos sociales. El modelo constitucional de Seguridad Social. Estructura y composición actual del Sistema español de Seguridad Social. Régimen General y regímenes especiales. Acción protectora. Niveles contributivo y asistencial. Pensiones y prestaciones económicas temporales. Prestaciones no contributivas, características generales, invalidez y jubilación no contributivas.

8. La protección por desempleo en España, orígenes y evolución del modelo actual. La situación legal de desempleo, concepto y clases. Regulación actual y personas protegidas. Acción protectora. El nivel contributivo. Requisitos para el nacimiento del derecho. El nivel asistencial; el subsidio por desempleo: Requisitos de los beneficiarios, nacimiento del derecho, cuantía y duración. Especial referencia al subsidio por desempleo a favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seg. Social y otros programas que afectan a dicho colectivo.